

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Mayo de 2009.-
Resolución N° 09/2009 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La necesidad del municipio de Villa Paranacito de contar con un vehículo acuático - lancha rápida- que permita realizar recorridos de carácter social, y;

CONSIDERANDO:

Que el estado en modo alguno puede sustraerse de las obligaciones que sobre él pesan fundándose para ello en la falta de medios.-

Que las dificultades que ha aparejado tal carencia han quedado plenamente demostradas en los últimos años donde debió recurrirse al aporte de medios náuticos propiedad de organismos oficiales y particulares.-

Que esta situación reconoce pública y comprobada constatación con lo sucedido durante los incendios que en el año 2008 afectaran a la zona de islas.-

Que asimismo en el marco de la Mesa de Gestión Local del Plan de Abordaje Integral AHÍ- perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y del cual este municipio resulta beneficiario, la Presidencia Municipal expresó que la obtención de una lancha moderna y apta para el tipo de prestaciones que demanda el municipio constituía un objetivo prioritario, irrenunciable e impostergable.-

Que dicha solicitud, avalada por todos los actores integrantes de la mesa precitada, fue canalizada en tiempo y forma por medio de la Presidencia Municipal a través de numerosas gestiones realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aportando el proyecto respectivo confeccionado en este municipio y presentado en fecha 05/02/09, el que resultó aprobado sin objeción alguna.-

Que en fecha 14/04/09 libróse la orden de pago para la compra del citado vehículo.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

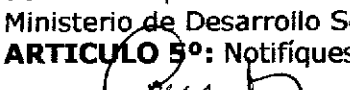
ARTICULO 1º: APROBAR la adquisición del vehículo acuático -lancha rápida- cuyas características obran descriptas en el Anexo I que forma parte inescindible de la presente con fondos procedentes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 35.588,40), que se encuentran depositados en la cuenta corriente N° 28800169/18 del Banco Nación -Sucursal Gualeguaychú- Municipalidad de Villa Paranacito- Plan Nacional de Obras Municipales.-

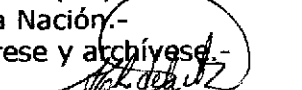
ARTICULO 2º: ORDENAR la correspondiente incorporación -previo identificación e inventario al patrimonio municipal.-

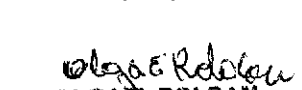
ARTICULO 3º: FACULTAR a la Presidencia Municipal a suscribir la documentación pertinente ante los organismos administrativos fiscales y fuerzas de seguridad que resulte necesaria para la correcta inscripción y habilitación del vehículo precitado.-

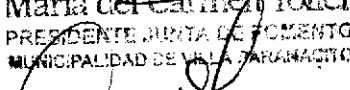
ARTICULO 4º: DISPONER que por Presidencia Municipal se reglamentará todo lo vinculado con el uso, mantenimiento, conservación y afectación del personal idóneo en cumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto oportunamente elevado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

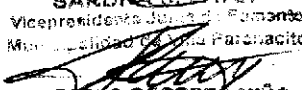
ARTICULO 5º: Notifíquese, regístrese y archívese.-

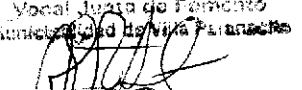

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito



OLGA E. FOLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


PABLO ROBERTO MIÑO
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


AIDA ERNESTO SEMPROETTI
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


MARIA LAUISA NOERHAUS
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito